



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	DIEGO CUERVO VALENCIA
Demandado:	CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA y OTROS
Asunto:	Traslado excepciones de mérito
Expediente digital:	05001 31 03 001 <b>2022-00114-00</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Estando integrada la litis, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas en lo que respecta únicamente por el codemandado CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA, por el término de cinco (5) días.

[35ConstestacionDemandaCarlosIgnacioCuervo.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

JR